



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

24 ABR. 2013

ANGOL,

645

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS :

a) La solicitud de fecha 22 de abril de 2.013, enviada por la JUNTA DE VECINOS N° 27 "EL PARQUE", representada por su Presidente don SOFANOR DE LA CRUZ MUÑOZ MUÑOZ; quienes solicitan autorización para beneficio de BAILE POPULAR realizar el día sábado 13 de mayo de 2.013.

b) Lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2.098 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a la JUNTA DE VECINOS N° 27 "EL PARQUE", representado por su Presidente don SOFANOR DE LA CRUZ MUÑOZ MUÑOZ, para realizar beneficio de BAILE POPULAR con venta de comidas típicas y bebidas alcohólicas, en la sede Social El Parque ubicada en la Villa El Parque de esta comuna, el día sábado 13 de mayo de 2.013, desde las 21:00 horas y hasta las 05:00 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL
OVB/MBS/mar.

Distribución:

- Sofanor de La Cruz Muñoz Muñoz, Pdte. J. de V. N° 27 "El Parque" Angol.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL